



**FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE
DEL CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE
AYSEN.**

EXENTA N°

VALPARAISO, 1852 10.05.2013

VISTOS

Estos antecedentes: Memorándum N°02 UR/215, de la Coordinadora de la Sección de Coordinación Regional recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de abril de 2013, que acompaña: carta de renuncia del miembro del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, don Juan Mihovilovic Hernández, de fecha 11 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creo el Consejo de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 22 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejeros Regionales, prescribe que los Consejeros Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocado a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado se designó a don Juan Mihovilovic Hernández como integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, conforme consta en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2012, lo que fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 1.824 de 25 de Abril de 2012, de este Servicio.



Que, con fecha 11 de abril de 2013, don Juan Mihovilovic Hernández, mediante carta dirigida al Director Regional de la región de Aysén, presentó su renuncia al cargo de Consejero, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1824, de 2012, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don **Juan Mihovilovic Hernández**, cédula de identidad N° 5.364.364-7, al cargo de integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región de Aysén, haciéndose efectiva a contar del 11 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "integraciones de órganos colegiados" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/283

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional-Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Juan Mihovilovic Hernández